

su Mañido Alonso primero. Exemplo que desde entonces  
quedó autorizado en Ley; y ley tan ventajosa a la Monar-  
quia que sin ella acaso la arrogante Media luna se  
motaría hoy sobre las antiguas murallas de Madrid: pues  
la extension y poderio que el Frion de Castilla necesitaba  
para arrojarse de nuestro suelo la tirania de los Saracenes  
nos, te vino de las ilustres herederas que gloriosamente le ven-  
dieron. La prudencia de D. Berenguela no solo supo co-  
locar a su hijo San Fernando en el Frion que le cedió,  
sino que incorporó a su corona la del Reyno de Leon, con  
cuyas duplicadas fuerzas conquistó los Reynos de Cordova,  
& Murcia y de Sevilla, é hizo tributario el de Granada.  
El Matrimonio de D. Xaivel con D. Fernando el Catolico in-  
corporó perpetuamente los Reynos de Aragon y de Castilla,  
y arruinó para siempre en Espana la soberania Sarracena;  
y el de su hija D. Juana elevó la corona Ispa-  
nola a una altura de poder cual jamas se habia visto  
desde la caída del Imperio. Nuestras divisiones y disor-  
dres han reducido a la Espana antes Reyna y Señora  
de las Naciones a Potencia de segundo orden, y lo mas tris-  
te de todo era que aun caminabamos a nuestro precipi-  
cio y ultima ruina, en donde necessariamente hubieramos  
perecido, si la sabiduria y ternura maternal de N. M.  
de acuerdo con nuestro amado soberano, no hubiera  
puesto termino, y arrebolado de raíz el germen de la dis-  
cordia con su immortal decreto de Amistad y reconcilia-